

7118

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**  
**DECRETA N°**

**ARTÍCULO 1°:** Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Programa Escenarios Deportivos Accesibles para personas con Discapacidad (PRD3), en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01 01 00. Por la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.39

**ARTÍCULO 2°:** Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Programa de Unidades de Fomento y Distribución Agroecológica, en la Jurisdicción - 1110159000- Secretaria de Gestión Pública - actividad 01 01 00. Por la suma de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

En las siguientes imputaciones

2.9.9.0 Otros bienes de consumo ..... \$ 850.000,00.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

GRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 7118 Año 2023 Folio 9100